

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2018-00033-00
AUTO No. 1112

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 10 de la ley 2213 de 2022 dentro del presente proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL y con el fin de continuar con el trámite del mismo, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la forma y términos del art. 10 de la ley 2213 de 2022, a los acreedores de la sociedad conyugal de HECTOR FABIO CORRALES AGUDELO y MARÍA ELSY PARRA PALACIO.
2. Cumplido lo anterior se fijará fecha para la diligencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ